



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

INICIATIVA DE DECRETO.

C. DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LAXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
PRESENTE.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE
SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA,

HONORABLE ASAMBLEA:

LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE
DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 101 FRACCIÓN II Y DEMÁS
RELATIVOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO,
TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTA HONORABLE DÉCIMA TERCERA
LEGISLATURA, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México y en el mundo el Turismo ha demostrado ser una importante actividad de crecimiento económico, cultural y social contribuyendo a elevar la calidad y el nivel de vida de sus habitantes.

El Turismo representa la posibilidad de crear trabajos, incrementar los mercados donde operan las micro, pequeñas y medianas empresas, así como la posibilidad de preservar la riqueza natural y cultural de los países.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establece que México debe aprovechar integralmente el crecimiento del sector turístico a nivel mundial. Se debe mejorar el valor agregado de la oferta de este tipo de productos, ya que cobra particular relevancia al considerar que hoy México enfrenta un escenario de competencia multiplicada donde todos los países y destinos rivalizan con la oferta del resto del planeta.

Asimismo establece que el segundo objetivo de la política exterior será el de promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural. Su propósito central es colaborar con el sector privado para identificar oportunidades económicas, turísticas y culturales para las empresas, los productos y los servicios mexicanos, a fin de apoyar su proyección hacia otros países y generar empleos. Y se establece que el éxito de los programas se da por una adecuada, estrecha coordinación y



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

cooperación entre las Dependencias de la Administración Pública, en este caso en el exterior.

Por lo que es necesario revitalizar el sector Turismo con la participación de los gobiernos, de la iniciativa privada, de las comunidades y organizaciones sociales y sus propios habitantes, a efecto de aprovechar de mejor manera los recursos naturales y culturales.

Y se creen cadenas productivas y se den las redes de valor en torno a los desarrollos turísticos existentes y crear nuevos, activando de esta manera las economías locales y regionales.

Considerando el término de Cadenas Productivas como el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurren en forma planeada y producen un cambio o transformación de materiales, objetos o sistemas.

Este desarrollo de procesos a través de las cadenas productivas sirven para fortalecer y mejorar el rendimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.

La importancia de las cadenas productivas en el turismo responde a la necesidad de contar con un instrumento de desarrollo para las poblaciones relacionadas con la actividad como generadora de recursos económicos, redistribuidor en las economías locales y elemento de rescate cultural y social.

Este instrumento pretende establecer una nueva visión turística, detectando problemas que impiden su desarrollo y planteando alternativas de solución para afrontar las nuevas condiciones competitivas del mercado turístico nacional e internacional.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

Las actuales políticas nacionales sobre el sector turismo plasman que es indispensable consolidar modelos de desarrollo turístico sustentable, que compatibilice el crecimiento del turismo y los beneficios que éste genera, a través de los recursos naturales y culturales.

Asimismo se propugna por fortalecer el impacto del turismo en el bienestar social de las comunidades receptoras, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones turísticas y poblaciones rurales aledañas.

El desarrollo turístico de nuestro país presenta una marcada concentración de la oferta en pocos destinos, uno de ellos Los Cabos. La oferta turística ha convertido a Los Cabos en uno de los polos de atracción más importantes de México, es el Municipio de los Cabos un polo de desarrollo turístico internacional.

Nuestro Estado de Baja California Sur, está posicionado pues, como un destino turístico de talla internacional y esta actividad es el motor que impulsa a los diferentes sectores que conforman la vida productiva de Baja California Sur. Cuenta en sus cinco Municipios con grandes bellezas naturales y culturales que es necesario desarrollar y en todo su potencial, pues la demanda actual enmarca a nuestro Estado con esos requerimientos de turismo lo cual se debe de aprovechar y consolidar en toda su extensión.

El marco jurídico del sector Turismo a nivel nacional es la Ley General de Turismo, publicada el 17 de Junio de 2009.

Contamos con la Ley de Turismo para el Estado de Baja California Sur, publicada el 20 de diciembre de 2010, a la cual es necesario armonizar en el tema de diversificación de la actividad turística y considerar la adecuada y legal denominación al Plan Sectorial de Turismo, asimismo el ordenamiento legal de la concertación con los



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

sectores privado y social para efecto de los programas en beneficio del sector tanto a nivel estatal como municipal.

En vista de que en la ley vigente (artículo 28) está equivocado el nombre de la dependencia de la Administración Pública Estatal es necesario su reforma con el nombre correcto, tal es Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico en base a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, publicada el 14 de Julio de 2005 (artículos 16 y 25) y más importante aún es precisar su participación en lo relacionado a la incorporación de la actividad turística a las cadenas productivas con el fin de detonar la economía local y regional en coordinación con la Secretaría de Turismo y con los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XI, XII del artículo 3, fracción IV y V del artículo 6, fracción IV del artículo 8, denominación del TÍTULO CUARTO, denominación de su capítulo II, artículos 26, 28 y 29; y se adicionan fracción XIII del artículo 3, fracción VI del artículo 6, de la Ley de Turismo para el estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 3.-...

...



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

XI.- Fomentar la Inversión pública, privada y social en la industria turística;

XII.- Propiciar la profesionalización de la actividad turística; **y**

XIII.- Fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, todas las modalidades turísticas se consideran como un factor de desarrollo local integrado, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades.

Artículo 6.-...

...

IV.- Expedir mediante decreto la Declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico, a propuesta de la Secretaría;

V.- Formular, ejecutar y evaluar el Programa **Sectorial** de Turismo, con la participación de los Municipios, conforme a las directrices previstas en el Plan Estatal de Desarrollo; **y**

VI.- Concertar con los sectores privado y social las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística.

Artículo 8.-...

...

IV.- **Concertar con los sectores privado y social y/o a nivel intermunicipal las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística.**

TÍTULO CUARTO

**De la Promoción, Del Fomento a la Actividad Turística,
De la Incorporación de la Actividad Turística a las Cadenas
Productivas y Reconocimientos**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”

CAPÍTULO II

Del fomento a la Actividad Turística, De la Incorporación de la Actividad Turística a las Cadenas Productivas

Artículo 26.- El Programa **Sectorial** de Turismo, basará sus políticas en la especialización y la competitividad, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos incluyendo a los municipios y regiones del Estado.

Artículo 28.- La Secretaría **en coordinación** con la Secretaría de **Promoción y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado y con los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, estimularán, promoverán e impulsarán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos existentes y nuevos, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional.**

Artículo 29.- **Lo anterior, entre otros, a través de estudios sociales y de mercado, tomando en cuenta la información nacional y estatal básica y estratégica del sector Turismo.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial del gobierno del Estado de Baja California Sur.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"

SEGUNDO.- A partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, se dejan sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan al mismo.

ATENTAMENTE.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE,
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**